

RESOLUCION N°: 075/2024

Caazapá, 07 de Junio de 2.024.

VISTO: El Acta N° 16 de fecha 05 de Junio del 2.024, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá. -

CONSIDERANDO

El Informe del Comité de Evaluación N° 03/2024 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Sobres del procedimiento de contratación "ADQUISICION DE BANDERAS" con PAC/ID N° 442884, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas". La publicación se ha hecho en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP.

Que, según Acta de Apertura Ofertas de fecha 21 de mayo de 2024 se ha recibido las siguientes ofertas:

OFERENTES:	R.U.C	Monto Total de la Oferta
1. FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	787858-3	7.175.400
2. SAMAS S.A.	80025045-1	7.212.700

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud al Decreto N° 9823/23, y las demás disposiciones legales vigentes, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. -

Que, luego de la evaluación de las ofertas, el COMITÉ DE EVALUACION ha determinado que las dos ofertas recibidas para la presente convocatoria **NO CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial establecidos, por lo que ambas firmas quedan descalificadas, y tomando en consideración la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su art. 56° de, inciso b) *Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas*, recomienda: **DECLARAR DESIERTA** la presente convocatoria para la "ADQUISICION DE BANDERAS" ID N° 442.884. -

POR TANTO, el

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2024. -

Art. 2º. DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación PAC/ID N° 442884 - "ADQUISICION DE BANDERAS", conforme a los fundamentos expuestos en el Informe del Comité de Evaluación N° 03/2024 y en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente convocatoria, lo resuelto en esta Resolución.

Art. 4º. ENCARGAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a proseguir con los trámites pertinentes. -

Art. 5º. ANÓTESE, regístrese y notifíquese. -

Ante mí:

Abg. Cintia Ramirez de Melgarejo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OMBED
Secretario
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá